



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y JUAN CARLOS TORREALBA CARRASCO.

06 OCT 2022

ALGARROBO,

DECRETO N° P 3607



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N°180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Certificado Disponibilidad N° 1018/2022.
8. Contrato suscrito con fecha 29 de septiembre 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Milton Domingo Oliveros Muñoz.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 305 de fecha 22.09.2022, enviado por Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Juan Carlos Torrealba Carrasco**, Cédula de Identidad N.º chileno, nacido el _____ con domicilio en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, el día 29-09-2022, por la suma total de \$ 250.000- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará en la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/ MAAG/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

